



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 – 2020-A/MDEA

El Agustino, 28 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El informe N° 050-2020-GDAM-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental sobre Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 y 2021 del Distrito de El Agustino, el Informe N° 035A-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 103-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 454-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 80° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades distritales ejercen funciones exclusivas y específicas compartidas con las municipalidades provinciales en materia de saneamiento ambiental, salubridad, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que el gobierno local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo establecer el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, mediante la Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011, se crea Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector;

Que, con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el cual establece en su artículo 6° que los Planes Anuales de Fiscalización ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA (entidad pública a nivel nacional, regional, local con atribuciones de acciones de fiscalización ambiental), programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, de acuerdo a las directivas que la OEFA establezca para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 05 de Febrero del 2019, se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA”, que tiene como objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, señalando en el artículo 5° que éste es formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA, que ejerce acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; asimismo, establece en su artículo 8° que el referido Plan se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA;

Que, con Informe N° 050-2020-GDAM-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental indica que es necesario un instrumento que permita realizar acciones de fiscalización ambiental por lo que se propone el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 y 2021 del Distrito de El Agustino, siendo de suma importancia su aprobación;

Que, mediante Informe N° 035A-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera que es factible la aprobación del PLANEFA 2020 y 2021 del Distrito de El Agustino por cuanto está comprendido dentro del objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de El Agustino;



LIMA-PERU

Que, mediante Informe N° 103-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 y 2021 del Distrito de El Agustino dispuesto en la normativa vigente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas de los Artículos 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2020 y 2021** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el mismo que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE